



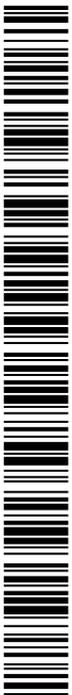
Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
2.1. <i>Ámbito material (y/o subjetivo):</i>	2
2.2. <i>Hitos de inicio y fin:</i>	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
6.1 <i>Resumen de actuaciones.</i>	3
6.2. <i>Propuesta de inicio de actuaciones para certificar el SIGC.</i>	4
6.3. <i>Solicitud de certificación del SIGC.</i>	4
6.4. <i>Actuaciones preparatorias en el centro.</i>	4
6.5. <i>Panel provisional de evaluadores.</i>	4
6.6. <i>Alta en aplicaciones o plataformas informáticas y revisiones finales.</i>	5
6.7. <i>Preparación de la visita de la ACPUA al centro.</i>	5
6.9. <i>Realización de la visita e informe provisional del panel evaluador.</i>	5
6.10. <i>Propuesta de informe de la Subcomisión de Evaluación de centros (SEC) de la ACPUA.</i>	5
6.11. <i>Fase de alegaciones al informe provisional y Plan de Mejora.</i>	5
6.12. <i>Informe final de la SEC.</i>	6
6.13. <i>Certificación de la implantación del SIGC por la ACPUA.</i>	6
6.14. <i>Seguimiento del SIGC.</i>	6
6.15. <i>Renovación de la certificación del SIGC.</i>	6
7. DIAGRAMA DE FLUJO	7
8. SEGUIMIENTO	8
<i>Indicadores del procedimiento</i>	8
9. REGISTRO Y ARCHIVO	8
10. ANEXOS	8

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	septiembre 2025	Edición inicial

- Elaborado por: Área de Calidad y Mejora
- Revisado por: Secretariado de Calidad e Innovación Docente
- Aprobado por: Vicerrectorado de Política Académica


 2908393f20618283103f9415b7475a26
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2908393f20618283103f9415b7475a26>

CSV: 2908393f20618283103f9415b7475a26	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:33:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es describir los pasos necesarios para obtener de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria (ACPUA) la certificación de implantación en el centro de un Sistema interno de Garantía de Calidad (SIGC).

Clasificación del procedimiento: Estratégico.

2. ALCANCE

2.1. *Ámbito material (y/o subjetivo):*

Este procedimiento se aplicará a los centros propios y adscritos de la Universidad de Zaragoza (UZ) para los que esté prevista la solicitud de certificación del SIGC.

2.2. *Hitos de inicio y fin:*

El procedimiento se inicia cuando el centro comunica formalmente al ACM su disposición para la certificación de su SIGC por la ACPUA.

El procedimiento termina con la emisión por la ACPUA, como Agencia evaluadora y certificadora del sistema universitario aragonés, de un certificado de implantación del SIGC en el centro.

3. NORMATIVA

La normativa de aplicación a este procedimiento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/normativa-acreditacion-institucional>

4. DEFINICIONES

Certificado del SIGC: Documento que emite una Agencia reconocida evaluadora del sistema universitario garantizando que existe un SIGC implantado en el centro. Su duración es de seis años.

Informe de gestión: Documento que integra la rendición de cuentas a todos los grupos de interés, y que contiene el seguimiento de las actuaciones realizadas para dar cumplimiento al programa de actuación anual previsto, así como la memoria de actividades y la ejecución del presupuesto, en línea con los objetivos estratégicos y/o de calidad establecidos en el centro.

En los centros acreditados, también se incluirá el seguimiento de las acciones de mejora presentadas a la ACPUA en el proceso de seguimiento/renovación de la acreditación.

Informe de la visita del panel de evaluadores: Documento realizado por el panel de evaluadores tras la visita al centro y la revisión de su SIGC, que se elevará a la Subcomisión de Evaluación de Centros (SEC), órgano técnico de la ACPUA que resolverá sobre la certificación del SIGC.

Panel de evaluadores: Grupo de personas expertas e independientes especializadas en gestión de la calidad, designadas por ACPUA para evaluar el correcto funcionamiento del SIGC del centro.

Plan de Mejora: Documento elaborado por el centro, que contendrá un estudio de las causas del aspecto a mejorar, así como acciones de mejora a desarrollar para compensar el reparo expresado por la Agencia, indicadores de seguimiento y plazo y responsables de la implantación.

Programa de actuación: Relación de actuaciones planificadas por el centro con carácter anual para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y de calidad, así como para actuar sobre las áreas de mejora detectadas, que se establecen a la vista del análisis de resultados del informe de gestión de la anualidad anterior.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2908393f20618283103f9415b7475a26>



2908393f20618283103f9415b7475a26

CSV: 2908393f20618283103f9415b7475a26	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:33:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	



Programa PACE-SIGC de ACPUA: El Programa PACE-SIGC de la ACPUA certifica la implantación de un sistema de garantía interno de calidad en un centro universitario y es un programa voluntario (<https://acpua.aragon.es/es/programa-pace-sigc>).

Subcomisión de evaluación de centros (SEC): Comité técnico responsable de estudiar los juicios técnicos procedentes de los paneles de evaluación o visita, emitiendo a continuación los correspondientes informes de evaluación. Actúa fundamentalmente en los procesos de certificación de los sistemas de garantía interna de calidad de facultades y escuelas universitarias y en acreditación institucional. En este comité hay presencia de expertos académicos, profesionales, estudiantes e internacionales, todos ellos de fuera del Sistema Universitario Aragonés.

Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC): Conjunto de políticas y procedimientos que permiten una gestión sistematizada y ordenada de todos los procesos y que, teniendo en cuenta a los grupos de interés, incorporan el ciclo de la mejora continua, mediante mecanismos para la medición, evaluación y revisión de los resultados obtenidos.

5. RESPONSABLES

- Área de Calidad y Mejora de la Inspección General de Servicios (ACM).
- Dirección del centro: responsables del SIGC de cada centro.
- Vicerrectorado con competencias en calidad (Vr_calidad).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento describe una serie de actuaciones encaminadas a la obtención del certificado de implantación del SIGC de un centro de la Universidad de Zaragoza, expedido por la ACPUA, imprescindible para la futura acreditación institucional del centro.

6.1 Resumen de actuaciones.

Responsable	Acción
ACM	Realiza tareas de intermediario entre la UZ y el Gobierno de Aragón (ACPUA) en cuanto a comunicaciones y gestión general de los procedimientos a realizar conjuntamente.
ACM y CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> – El centro prepara, en colaboración con el ACM, lo necesario para la visita del panel, y con su orientación reúne la documentación justificativa del estado de su SIGC. – El centro, en colaboración con el ACM, da de alta a los miembros definitivos del panel en las aplicaciones o plataformas informáticas oportunas. – El centro selecciona a representantes de los grupos de interés para ser entrevistados por la ACPUA, recopila sus datos de contacto y los comunica al ACM, quien lo trasladará a la ACPUA.
ACM, CENTRO, TÉCNICO CALIDAD ACPUA	<ul style="list-style-type: none"> – Establecen las fechas para la visita del panel evaluador al centro. – Acuerdan una Agenda provisional para la visita, que luego se establece como definitiva.
ACPUA	<ul style="list-style-type: none"> – Nombra un panel provisional de evaluadores, que será definitivo si no hay recusación en un plazo de 10 días hábiles. – Elabora un dossier de documentación para el panel evaluador.
CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> – Revisa los posibles errores del Informe del panel evaluador, en un plazo de 10 días hábiles. – Publica y difunde el proceso y en especial el espacio "Audiencia Abierta".

CSV: 2908393f20618283103f9415b7475a26

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 3 / 8

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ

Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS

12/09/2025 18:35:00

MARIA PILAR RIVERO GRACIA

Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad

12/09/2025 22:33:00

LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR

Vicerrector de Política Académica

13/09/2025 08:42:00



2908393f20618283103f9415b7475a26

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2908393f20618283103f9415b7475a26>



Responsable	Acción
	<ul style="list-style-type: none"> – Presenta alegaciones y Plan de Mejora en relación con la Propuesta de Informe de la SEC, en un plazo de 20 días. – Realiza el seguimiento de su SIGC y lo incluye en el IG de centro. Lo envía directamente a la ACPÚA si se requiere seguimiento externo.
PANEL EVALUADOR	Realiza una visita al centro y elabora un informe de la visita.
RECTOR	Solicita la certificación del SIGC del centro, a través del ACM, como representante de la Universidad de Zaragoza.
SEC (ACPUA)	<ul style="list-style-type: none"> – Emite una Propuesta de informe de evaluación del SIGC del centro. – Emite un Informe final de evaluación del SIGC. – ACPUA expide la certificación de implantación del SIGC y la publica en su web. – Realiza el seguimiento externo del SIGC del centro hasta que exime a éste del deber de enviar informes de seguimiento interno.

6.2. Propuesta de inicio de actuaciones para certificar el SIGC.

Una vez realizada la auditoría interna prevista en el procedimiento Q215, y teniendo en cuenta sus resultados, el centro redactará el documento de la ACPUA "Autoinforme" definitivo.

La persona responsable de la dirección del centro enviará una comunicación interna al ACM, con copia al Vr_calidad, informando de que considera su SIGC implantado, y de que está en disposición de que la ACPUA lo certifique en aplicación del programa PACE-SIGC, adjuntando el "Autoinforme" definitivo a la comunicación.

6.3. Solicitud de certificación del SIGC.

El ACM envía a la ACPUA por Registro electrónico el "Modelo de solicitud" que la Agencia proporciona, firmado por el Rector como representante de la Universidad de Zaragoza, junto con el "Autoinforme" cumplimentado por el centro.

Por otra parte, comunica por correo electrónico el inicio de tramitación de la certificación del SIGC del centro a la ACPUA, al Vicerrector de Política Académica (Vr_calidad), a la Dirección o Decanato, Administración y Jefatura de Negociado de Calidad del centro.

6.4. Actuaciones preparatorias en el centro.

El centro, en coordinación con el ACM, habrá ido preparando la documentación justificativa del estado de su SIGC, y la mantendrá disponible para su examen por la ACPUA en su web o en el repositorio institucional que utilice el centro.

La documentación consistirá tanto en la específica del SIGC como las evidencias de la implantación efectiva de éste, según se especifica en punto 2 del programa PACE.

El centro realizará una revisión exhaustiva de todos los aspectos que puedan llegar a ser examinados por el panel.

6.5. Panel provisional de evaluadores.

En esta fase la ACPUA nombra un panel provisional de evaluadores y lo comunica por Registro electrónico al Vr_calidad, al ACM y al centro, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la posible recusación de los integrantes por parte del centro.

En caso de que el centro no encuentre causa de recusación, éste procederá a comunicarlo por Registro Electrónico a la ACPUA antes del transcurso del plazo, de manera que se pueda continuar con el procedimiento. Dará traslado al ACM de la comunicación registrada.

La ACPUA realizará el nombramiento definitivo del panel y lo comunicará por Registro Electrónico al Vr_calidad, a la dirección del centro y al ACM.



2908393f20618283103f9415b7475a26

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2908393f20618283103f9415b7475a26>

CSV: 2908393f20618283103f9415b7475a26	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:33:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	



6.6. Alta en aplicaciones o plataformas informáticas y revisiones finales.

El centro, en coordinación con el ACM, preparará el acceso a la documentación de las personas que integran el panel evaluador definitivo, dándoles de alta en las aplicaciones o plataformas informáticas oportunas.

6.7. Preparación de la visita de la ACPUA al centro.

El panel de evaluación, con el apoyo de una persona del equipo de Técnicos de Calidad de la ACPUA, acordará con el centro y el ACM diversos aspectos, de acuerdo con el documento publicado en la web de la ACPUA "Guía ACPUA de actuación para las visitas virtuales"¹, completando una versión provisional de la "Agenda de la visita".

El centro deberá garantizar la publicidad y difusión de la evaluación a la que se va a someter, y en especial la "Audiencia abierta", para que cualquier persona relacionada con el centro pueda presentar sus consideraciones al panel cuando no haya sido seleccionado para participar como parte de un grupo de interés.

Previamente a la visita del panel habrá una reunión de coordinación entre una persona del equipo de Técnicos de Calidad de ACPUA, el ACM y los responsables del SIGC del centro, para supervisar y ajustar al máximo la Agenda de la visita. Tras ello, la ACPUA enviará la versión definitiva de la Agenda al centro y al ACM.

6.9. Realización de la visita e informe provisional del panel evaluador.

La visita del panel evaluador se ceñirá a la Agenda y a las previsiones en ella establecidas.

Una vez realizada la visita, el panel de expertos elaborará un informe, que comprenderá el análisis del cumplimiento de los criterios del programa PACE, junto con la identificación de aspectos de especial seguimiento, recomendaciones y puntos fuertes.

La ACPUA envía ese informe de la visita al Vr_calidad, quien lo remitirá por comunicación interna al centro a través del ACM. La ACPUA establece en su envío un plazo de 10 días hábiles para que el centro revise ese informe, a los solos efectos de subsanar los posibles errores materiales o de hecho.

6.10. Propuesta de informe de la Subcomisión de Evaluación de centros (SEC) de la ACPUA.

Sobre la base del informe del panel, la SEC revisa la documentación presentada por el centro para la certificación de la implantación del SIGC conforme al programa PACE-SIGC, y emite una propuesta de informe de evaluación, que envía al Vr_calidad.

La estructura de la propuesta de informe de evaluación del SIGC se muestra en el siguiente esquema:

Sentido del informe	Valoración del criterio PACE	Consideraciones de la Agencia
Favorable	Completamente implantado / Suficientemente implantado	Recomendaciones
		Puntos fuertes
		Aspectos de especial seguimiento -> Fase de alegaciones
Desfavorable	No implantado	No conformidades
	Insuficientemente implantado	No conformidades

6.11. Fase de alegaciones al informe provisional y Plan de Mejora.

Si en el informe favorable hay aspectos de especial seguimiento, se abre una fase de alegaciones para la Universidad de 20 días hábiles, durante el cual el centro podrá exponer las aclaraciones que considere oportunas sobre las deficiencias detectadas, y si así se exige por la ACPUA, plantear un Plan de Mejora para el SIGC.

¹ https://acpua.aragon.es/sites/default/files/201030_guia_acpua_visitas_virtuales.pdf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/2908393f20618283103f9415b7475a26>

CSV: 2908393f20618283103f9415b7475a26	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:33:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	



El centro remitirá al ACM por comunicación interna las alegaciones, el Plan de Mejora o la renuncia a consumir el plazo, para que dé traslado a la ACPUA a través del Registro Electrónico.

El Plan de Mejora contendrá un estudio de las causas del aspecto a mejorar, así como acciones de mejora a desarrollar para compensar el reparo expresado por la Agencia, indicadores de seguimiento, plazos de actuación y responsables de la implantación. La plantilla del Plan de Mejora está disponible en la web del ACM (fichero de control *A_PRE.xlsx*, pestaña *OM_seguimiento_ext*)².

6.12. Informe final de la SEC.

La SEC estudiará las alegaciones y el eventual Plan de Mejora comprometido, y emitirá el Informe final de evaluación, favorable o desfavorable a la certificación de la implantación del SIGC del centro. El informe favorable conlleva la expedición por la ACPUA de la certificación del SIGC.

Tanto el informe como el certificado serán enviados al centro por la ACPUA, quien además los publicará en su web. El centro los trasladará al ACM para su publicación en la web del Área y el archivo de la documentación. El ACM recopila las recomendaciones, clasificándolas según las directrices y criterios a los que afecten, en un fichero excel disponible para su consulta por los centros en la web del Área.³

6.13. Certificación de la implantación del SIGC por la ACPUA.

El certificado debe entenderse como el primer requisito necesario para solicitar la Acreditación Institucional de centro, de acuerdo con el RD 640/2021. Su duración será de seis años y deberá efectuarse un seguimiento del funcionamiento del SIGC.

6.14. Seguimiento del SIGC.

El seguimiento del SIGC, es decir, la revisión de la correcta implantación del mismo en el centro, se producirá con periodicidad anual de acuerdo con el procedimiento PRE_004, de revisión del SIGC, y será de naturaleza tanto interna (por el centro) como externa (por la ACPUA).

El seguimiento interno se realizará anualmente durante los seis años de vigencia del certificado, con independencia de que deba ser enviado o no a la ACPUA para el seguimiento externo. El informe derivado de este seguimiento se incluirá en un apartado específico del Informe de Gestión del centro (IG), de acuerdo con el procedimiento PRE_003, de elaboración del Informe de Gestión y Programa de Actuación.

El seguimiento externo lo realizará la ACPUA durante aquellas anualidades que considere necesarias, según se determine en el informe final de evaluación del SIGC y en los sucesivos informes anuales de seguimiento. Para ello, examinará la información que proporciona el SIGC del centro y los Informes de Gestión y Programa de Actuación anual, comprobando la correcta implantación del SIGC, la atención a las recomendaciones y aspectos de especial seguimiento, la aplicación de planes de acción/mejora, etc. El centro enviará su IG directamente a la ACPUA por Registro Electrónico, dando traslado de la documentación y del registro al ACM.

La ACPUA responde al IG del centro con un informe de seguimiento del SIGC, que envía al centro. Éste dará traslado al Vr_calidad y al ACM de los informes de seguimiento para su archivo y conservación.

6.15. Renovación de la certificación del SIGC.

La solicitud tendrá lugar aproximadamente nueve meses antes de la pérdida de vigencia del certificado, siguiendo el mismo procedimiento que para la solicitud inicial.

No obstante, según se expone en el punto 8 del Documento Marco del Programa PACE-SIGC, cuando un centro ya esté acreditado institucionalmente, se solicitará la renovación de la acreditación institucional del centro teniendo en cuenta la fecha de fin de vigencia ésta, y se renovará simultáneamente la certificación de su SIGC, no siendo necesario que el centro presente una solicitud para la renovación de la certificación PACE-SIGC.

² https://inspecciongeneral.unizar.es/system/files/intranet/plantillas/a_pre.xlsx

³ https://inspecciongeneral.unizar.es/system/files/intranet/plantillas/criterios_acpua_pace_centros_v_20250902.xlsx

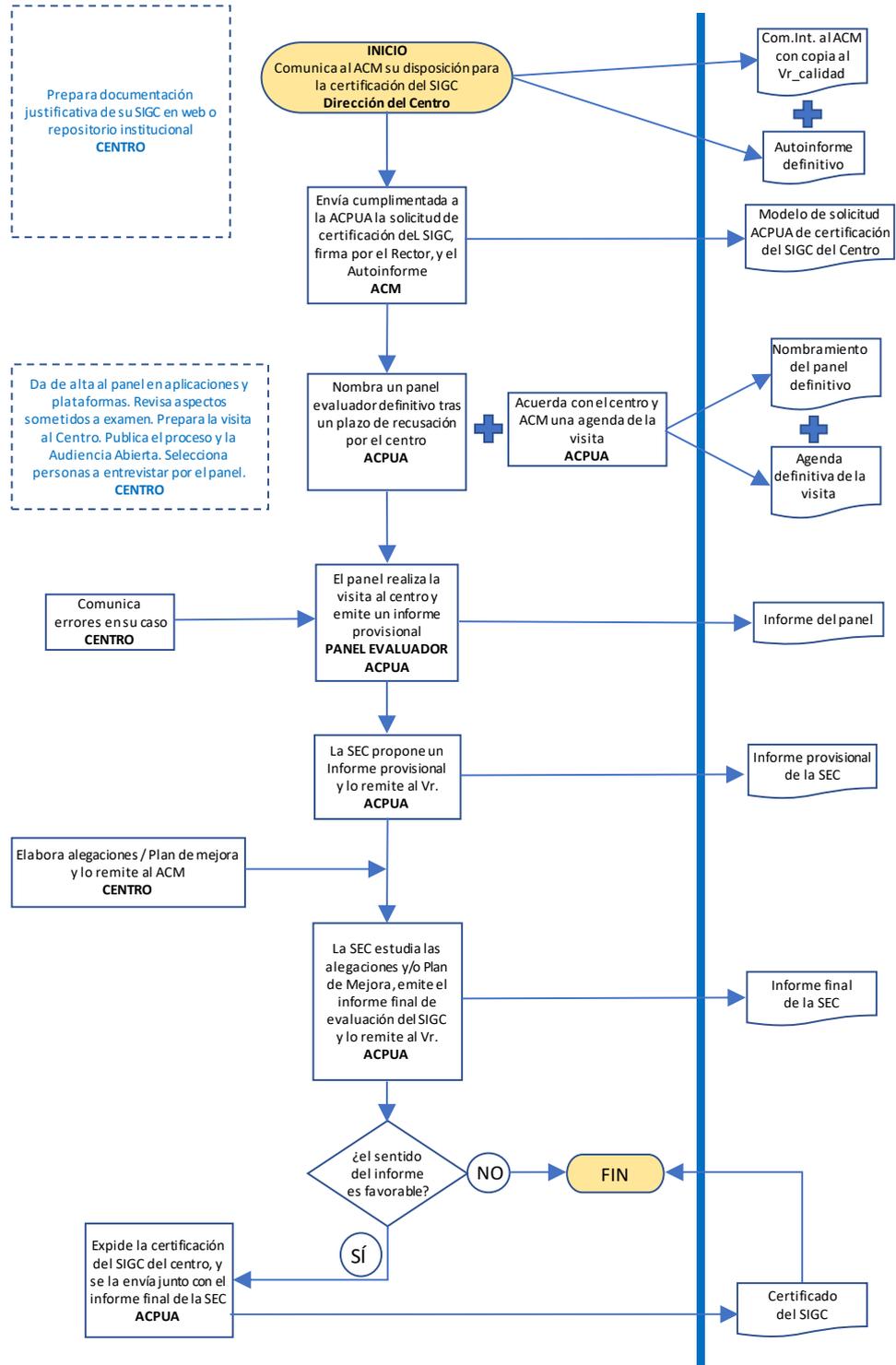


2908393f20618283103f9415b7475a26

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2908393f20618283103f9415b7475a26>

CSV: 2908393f20618283103f9415b7475a26	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:33:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	

7. DIAGRAMA DE FLUJO



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2908393f20618283103f9415b7475a26>
 2908393f20618283103f9415b7475a26

CSV: 2908393f20618283103f9415b7475a26	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:33:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	



8. SEGUIMIENTO

Indicadores del procedimiento

Anualmente, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento:

- Nombre del indicador 1: **i_Q217_1**
 - Descripción del indicador: certificaciones SIGC obtenidas.
 - Forma de obtención: Porcentaje de certificaciones de SIGC obtenidas/ previstas anualmente.
 - Responsable: ACM.
 - Valor a alcanzar: 100%
- Nombre del indicador 2: **i_Q217_2**
 - Descripción del indicador: Índice de satisfacción de los centros con el servicio prestado por el ACM.
 - Forma de obtención: Encuesta en ATENEA.
 - Responsable: ACM.
 - Valor a alcanzar: 4.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Una vez obtenida la certificación de la implantación del SIGC del centro, el ACM la archivará en formato electrónico en el repositorio institucional de documentos de la Universidad de Zaragoza, ZAGUÁN, disponible en la siguiente dirección url: <https://zaguan.unizar.es/>

10. ANEXOS

- **A_Q217_1**: ANEXO I. Comunicación al ACM de implantación del SIGC.
- **A_Q217_2**: ANEXO II. Comunicación a ACPUA de no recusación del panel evaluador.

Documentación disponible en el siguiente enlace:

<https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/plantillas-para-centros>



2908393f20618283103f9415b7475a26

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2908393f20618283103f9415b7475a26>

CSV: 2908393f20618283103f9415b7475a26	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:33:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	